

# **DECRETO No. 658 DE 2020**

"Por medio del cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017

У

#### **CONSIDERANDO**

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispuso que: "Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que en el mismo sentido los artículos 2.2.5.4.7. y 2.2.5.4.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, las vacancias definitivas y temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que en la Planta de Personal de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, existe una vacante definitiva en el empleo de Técnico Área Salud, Código 323 Grado 01, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Transferencias de la Nación y/o Rentas Cedidas, que debe ser provisto por la necesidad del servicio.

Que revisadas las hojas de vida de los empleados con derechos de carrera administrativa incorporados en la planta de personal establecida para la entidad, se observa que algunos tienen derecho preferencial de encargo.

Que consultado el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil, no existe lista de elegibles asociada en el sistema a este empleo, ni se cumplen los requisitos establecidos en el Criterio Unificado aprobado en la Sala Plena de la CNSC, celebrada el día 22 de septiembre de 2020.

Que de conformidad con el Decreto 10 de 2019, el cargo de Técnico Área Salud, Código 323 Grado 01, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, exige como requisitos de formación y experiencia el Título de formación Técnica o Tecnológica en disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento de Salud Pública y doce (12) meses de experiencia relacionada.

Que estudiada la hoja de vida de la señora ILSA ELENA PADILLA DE LEON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.918.334, funcionaria con derechos de carrera administrativa, la Dirección Función Pública, verificó que:

- Posee título de Auxiliar de Enfermería, cumpliendo así con los requisitos de estudio y experiencia necesarios para desempeñar el empleo de Técnico Área Salud, Código 323 Grado 01, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud.
- Su última evaluación del desempeño fue sobresaliente
- Desempeña el empleo Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 03, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas, empleo del nivel asistencial - grado inferior.
- Acredita las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de Técnico Área Salud, Código 323 Grado 01, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud.



# **DECRETO No. 658 DE 2020**

"Por medio del cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

Que en virtud de lo narrado se constató que la señora ILSA ELENA PADILLA DE LEON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.918.334, cumple con el lleno de las formalidades descritas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, para ejercer por encargo el empleo Técnico Área Salud, Código 323 Grado 01, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Transferencias de la Nación y/o Rentas Cedidas, que se encuentra en vacancia definitiva y se requiere proveer, dejando igualmente, en vacancia temporal, el empleo Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 03, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

Que en consecuencia en la Planta de Personal de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, queda una vacancia temporal en el empleo de Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 03, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de Rentas Cedidas, el cual se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Por lo anterior,

#### **DECRETA**

ARTICULO PRIMERO: Encargase por el término de seis (6) meses, a la señora ILSA ELENA PADILLA DE LEON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.918.334, en la vacancia definitiva del empleo Técnico Área Salud, Código 323 Grado 01, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de Transferencias de la Nación y/o Rentas Cedidas, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.

PARAGRAFO: Declárese la vacancia temporal en el empleo Auxiliar Área Salud Código 412 Grado 03, asignado a la Dirección Salud Publica de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de Rentas Cedidas.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2020.

VICENTE ANTONIO BLEL SC Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Publica

Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública